

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SP&IOP-GSCC	 módulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Fecha: 04/12/2023	
		Página 1 de 2	

**RESOLUCIÓN N° 362
10 DE JUNIO DE 2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEL LP - 008 - 2025**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato LP 008 2025.

Que revisada la Póliza de Cumplimiento N° CBS 100002229 – Anexo 2 con fecha de expedición 10 de junio de 2026 y responsabilidad civil extracontractual N° CBS 100001067 anexo 2 con fecha 10 de junio 2026 expedida por Seguros Mundial, constituida por el contratista CONSORCIO VIVIENDAS OTANCHE 2025 NIT: 902.020.228-1 R/L NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO Cedula N° 23.731.286 de Maripi y se observa:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
TOMADOR / GARANTIZADO	CONSORCIO VIVIENDAS OTANCHE 2025 NIT: 902.020.228-1 R/L NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO Cedula N° 23.731.286 de Maripi
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE OTANCHE NIT 891.801.362-1
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE OTANCHE NIT 891.801.362-1
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NUMERO DE POLIZA:	POLIZA CUMPLIMIENTO N° CBS 100002229 – Anexo 2
FECHA EXPEDICION POLIZA:	10 DE JUNIO DE 2026
N. CONTRATO:	LP - 008 - 2025
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL
NUMERO DE POLIZA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° CBS 100001067 Anexo 2
FECHA EXPEDICION POLIZA:	10 DE JUNIO DE 2026
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL EN BARRIO ACAPULCO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ
AMPAROS	VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Monto asegurar: 10% valor del contrato. Duración: Hasta la liquidación del contrato y seis meses más Vigencias: 20/05/2026 hasta 18/11/2027 Monto asegurado: \$775.902.232,25

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaria de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modulo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 2 de 2	

PAGO DE SALARIOS LEGALES E INDEMNIZACIONES	Monto asegurar: 5% valor del contrato. Duración: Por el término del contrato y tres años más Vigencias: 20/05/2026 hasta 20/05/2030 Monto asegurado: \$387.951.116,13
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Monto asegurar: 20% valor del contrato. Duración: Cinco (05) años contados a partir del Recibo Definitivo. Vigencias: 20/05/2027 hasta 20/05/2029 Monto asegurado: \$1.551.804.464,50
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Monto asegurar: Quinientos (500) SMMLV. Duración: Por el periodo de ejecución del contrato Vigencias: 20/05/2026 hasta 20/05/2027 Monto asegurado: \$875.452.500,00

Que igualmente, la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el LP - 008 - 2025, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento y RCE de las obligaciones del mencionado contrato.

Nota: Como entidad nos permitimos manifestar que el anexo 01 de las pólizas aprobadas no fue entregado por la aseguradora ya que por error interno de ellos no lo expidieron, razón por la cual nos permitimos aprobar el anexo 02.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese las garantías expedidas por SEGUROS MUNDIAL en virtud del LP - 008 - 2025, celebrando entre el Municipio de Otanche – Boyacá y CONSORCIO VIVIENDAS OTANCHE 2025 con NIT: 902.020.228-1 representada legalmente por NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO identificada con cedula de ciudadanía número 23.731.286 de Maripi, de conformidad con la parte motivada de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Otanche, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.


ANÍBAL ADRIAN GARZON BERNAL
 Secretario de Planeación e Infraestructura

